REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2019-00635-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).

No se accede a la adición de las providencias del 04 de agosto cursante solicitada por el ejecutado vía electrónica el día 11 de agosto hogaño, como quiera que las providencias en cita no omitieron resolución alguna (art. 287 CGP).

Secretaría cumpla la orden dispuesta en el inciso 3° del auto del 04 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

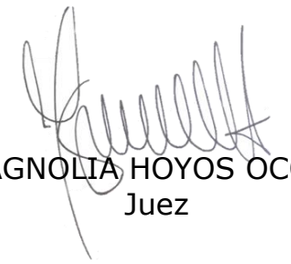

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 072 FECHA 26-AGOSTO-2020

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria